

**COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE COLONIA CAROYA Y JESUS
MARIA LTDA.**

Tarifas a aplicar a los servicios, suministros o consumos de energía eléctrica registrados a partir del **01 de agosto de 2022.-**

(Las tarifas siguientes incluyen los incrementos correspondientes a Resoluciones Generales ERSeP N° 04/04, 10/04, 02/05, 06/05, 08/05, 02/06, 06/06, 09/06, 04/08, 07/08, 13/08, 14/08, 17/08, 07/09, 03/10, 10/10, 16/10, 12/11, 14/11, 29/13, 30/13, 37/13, 38/13, 32/14, 33/14, 23/15, 22/15, 09/16, 06/16, 53/16, 57/16, 01/17, 04/17, 07/17, 44/17, 45/17, 57/17, 51/17, 55/17, 02/18, 05/18, 13/18, 27/18, 29/18, 32/18, 58/18, 61/18, 62/18, 63/18, 73/18, 72/18, 75/18, 89/18, 90/18, 01/19, 34/19, 27/19, 40/19, 44/19, 48/19, 49/19, 61/19, 64/19, 68/19, 88/19, 02/20, 05/21, 04/21, 18/21, 29/21, 43/21, 66/21, 72/21, 01/22, 02/22, 04/22, 05/22, 06/22, 09/22, 36/22, 45/22, 46/22, 51/22, 55/22).-

(Fondo para el Desarrollo Eléctrico Provincial (FODEP) debe ser facturado de acuerdo a lo establecido por la Resolución General ERSeP N° 55/22 Anexo 3).-

CATEGORIA	TARIFA
-----------	--------

TARIFA T1. - PEQUEÑAS DEMANDAS EN BAJA TENSION

T1.1 (Casas ó Departamentos Residenciales)

	Facturación Normal
Para suministros entre 0 y 40 kWh mensuales	
Cargo Fijo Mensual	\$ 167,7150
Por cada kWh Consumido	\$/kWh 11,8128
Para suministros entre 41 y 80 kWh mensuales	
Cargo Fijo Mensual	\$ 167,7150
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh 11,8128
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh 11,8128
Para suministros entre 81 y 120 kWh mensuales	
Cargo Fijo Mensual	\$ 167,7150
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh 11,8128
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh 11,8128
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh 11,8128
Para suministros superiores a 120 kWh mensuales	
Cargo Fijo Mensual	\$ 247,3772
Para Demandas menores o iguales a 10 kW	
Para consumos mensuales que no superen los 500 kWh	
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh 12,3851
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh 12,3851
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh 12,3851
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh 13,3885
Para consumos mensuales mayores a 500 kWh y que no superen los 700 kWh	
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh 12,7313
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh 12,7313
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh 12,7313
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh 13,7347
Para consumos mensuales mayores a 700 kWh y que no superen los 1400 kWh	
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh 13,0647
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh 13,0647
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh 13,0647
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh 14,0681
Para consumos mensuales que superen los 1400 kWh	
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh 13,7547
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh 13,7547
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh 13,7547
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh 14,7581

T1.2 (Profesionales)

		Facturación Normal
Para suministros entre 0 y 40 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	209,6413
Por cada kWh Consumido	\$/kWh	12,2232
Para suministros entre 41 y 80 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	209,6413
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	12,2232
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	12,2232
Para suministros entre 81 y 120 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	209,6413
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	12,2232
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	12,2232
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	12,2232
Para suministros superiores a 120 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	318,8401
Para Demandas menores o iguales a 10 kW		
Para consumos mensuales que no superen los 500 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	13,3264
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	13,3264
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	13,3264
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	14,3456
Para consumos mensuales mayores a 500 kWh y que no superen los 700 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	13,6714
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	13,6714
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	13,6714
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	14,2169
Para consumos mensuales mayores a 700 kWh y que no superen los 1400 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	14,0060
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	14,0060
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	14,0060
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	14,0924
Para consumos mensuales que superen los 1400 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	14,6960
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	14,6960
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	14,6960
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	13,9776

T1.4 (Combinada)

		Facturación Normal
Para suministros entre 0 y 40 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	209,6413
Por cada kWh Consumido	\$/kWh	12,2232
Para suministros entre 41 y 80 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	209,6413
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	12,2232
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	12,2232
Para suministros entre 81 y 120 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	209,6413
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	12,2232
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	12,2232
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	12,2232
Para suministros superiores a 120 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	318,8290
Para Demandas menores o iguales a 10 kW		
Para consumos mensuales que no superen los 500 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	13,3264
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	13,3264
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	13,3264
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	16,4867
Para consumos mensuales mayores a 500 kWh y que no superen los 700 kWh		

Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	13,6714
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	13,6714
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	13,6714
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	16,4867
Para consumos mensuales mayores a 700 kWh y que no superen los 1400 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	14,0060
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	14,0060
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	14,0060
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	16,4867
Para consumos mensuales mayores a 1400 kWh y que no superen los 2000 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	14,6960
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	14,6960
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	14,6960
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	16,4867
Para consumos mensuales que superen los 2000 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	15,0482
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	15,0482
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	15,0482
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	16,5906
Para Demandas mayores a 10 kW		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	15,6047
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	15,6047
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	15,6047
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	16,6852

TARIFA T2 - MEDIANAS DEMANDAS EN BAJA TENSION

T2.1 (General y de Servicios)		Facturación Normal
Para suministros entre 0 y 40 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	318,8401
Por cada kWh Consumido	\$/kWh	16,4867
Para suministros entre 41 y 80 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	318,8401
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	16,4867
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	16,4867
Para suministros entre 81 y 120 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	318,8401
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	16,4867
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	16,4867
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	16,4867
Para suministros superiores a 120 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	318,8401
Para Demandas menores o iguales a 10 kW		
Para consumos mensuales que no superen los 2000 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	16,4867
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	16,4867
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	16,4867
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	16,4867
Para consumos mensuales que superen los 2000 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	16,5906
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	16,5906
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	16,5906
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	16,5906
Para Demandas mayores a 10 kW		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	16,6852
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	16,6852
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	16,6852
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	16,6852

T2.2 (General Transitorios)

		Facturación Normal
Para suministros entre 0 y 40 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	318,8401
Por cada kWh Consumido	\$/kWh	16,4867
Para suministros entre 41 y 80 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	318,8401
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	16,4867
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	16,4867
Para suministros entre 81 y 120 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	318,8401
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	16,4867
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	16,4867
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	16,4867
Para suministros superiores a 120 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	318,8401
Para Demandas menores o iguales a 10 kW		
Para consumos mensuales que no superen los 2000 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	16,4867
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	16,4867
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	16,4867
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	16,4867
Para consumos mensuales que superen los 2000 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	16,5906
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	16,5906
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	16,5906
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	16,5906
Para Demandas mayores a 10 kW		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	16,6852
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	16,6852
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	16,6852
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	16,6852

T2.4 (General Industrial)

		Facturación Normal
Cargo Fijo Mensual	\$	318,8401
Por cada kWh Consumido		
Para Demandas menores o iguales a 10 kW		
Para consumos mensuales que no superen los 2000 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	16,4867
Por cada kWh Consumido de 501 a 1000 kWh mensuales	\$/kWh	16,4867
Por cada kWh Consumido de 1001 a 2000 kWh mensuales	\$/kWh	16,4867
Para consumos mensuales que superen los 2000 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	16,5906
Por cada kWh Consumido de 501 a 1000 kWh mensuales	\$/kWh	16,5906
Por cada kWh Consumido de 1001 a 2000 kWh mensuales	\$/kWh	16,5906
Por cada kWh Consumido de 2001 a 3000 kWh mensuales	\$/kWh	16,5906
Para Demandas mayores a 10 kW		
Por cada kWh Consumido de 0 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	16,6852
Por cada kWh Consumido de 501 a 1000 kWh mensuales	\$/kWh	16,6852
Por cada kWh Consumido de 1001 a 2000 kWh mensuales	\$/kWh	16,6852
Por cada kWh Consumido de 2001 a 3000 kWh mensuales	\$/kWh	16,6852
Por cada kWh Consumido de 3001 a 4000 kWh mensuales	\$/kWh	16,6852
Por cada kWh Consumido de 4001 a 5000 kWh mensuales	\$/kWh	16,6852
Por cada kWh Excedente de 5000 kWh mensuales	\$/kWh	16,6852

T3 – GRANDES DEMANDAS**BAJA TENSION**

T3.1.1

Para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	670,9600
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	357,1259
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	10,1589
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	9,2107
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	9,6722
Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	670,9600
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	357,1259
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	10,0137
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	9,1480
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	9,5715
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	1,055,5383
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	357,1259
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	20,0788
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	19,7405
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	19,8995

T3.1.2

Para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	623,7545
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	355,2300
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	10,0908
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	9,1275
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	9,6191
Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	623,7545
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	355,2300
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	9,9650
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	9,0881
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	9,5339
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	1.010,2167
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	355,2300
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	20,0354
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	19,6872
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	19,8660

T3.1.3

Para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	603,4734
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	335,2840
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	10,0788
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	9,0828
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	9,5604
Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	603,4734
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	335,2840
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	9,9501
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	9,0491
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	9,4844
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	990,7449
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	335,2840
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	20,0222
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	19,6524
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	19,8220

T3.1.4

Para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda	\$	1.039,9875
Por cada kWh consumido en horario Nocturno	\$/kWh	9,4551
Por cada kWh consumido en horario Diurno	\$/kWh	10,0398
Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda	\$	1.039,9875
Por cada kWh consumido en horario Nocturno	\$/kWh	9,2239
Por cada kWh consumido en horario Diurno	\$/kWh	9,7395
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda	\$	1.409,8388
Por cada kWh consumido en horario Nocturno	\$/kWh	19,8080
Por cada kWh consumido en horario Diurno	\$/kWh	20,0492

MEDIA TENSION**T3.2.1**

Para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	486,8242
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	276,9429
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	7,8890
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	7,1110
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	7,4844
Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	486,8242
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	276,9429
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	7,9940
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	7,2703
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	7,6160
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	876,3807
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	276,9429
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	17,5775
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	17,3101
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	17,4270

T3.2.2

Para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	492,0192
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	280,9918
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	7,8890
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	7,1110
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	7,4844
Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	492,0192
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	280,9918
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	7,9940
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	7,2703
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	7,6160
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	881,4557
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	280,9918
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	17,5775
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	17,3101
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	17,4270

NOTA:

1 - Si la medición se realiza en Baja Tensión, los cargos por Potencia y Energía sufrirán un incremento del 3 % (tres por ciento) en concepto de Pérdidas de Transformación.

2 - Para los suministros de la Tarifa 3.2 MEDIA TENSION (13.200 - 33.000 V), se fija un valor de Factor de Potencia promedio mensual de 0,95 y será penalizado si es inferior o bonificado si es superior, multiplicando el facturado por consumo de energía y potencia por 0,95 y dividiendo por el cos-fi medio registrado. Si éste valor fuese modificado por la S.E. para el M.E.M., LA DISTRIBUIDORA adoptará idéntico criterio previa comunicación al USUARIO.

TARIFA 5 - DEMANDAS RURALES

T5.1 (Rural Residencial)

		Facturación Normal
Cargo Fijo Mensual	\$	318,8414
Para Demandas menores o iguales a 10 kW		
Para consumos mensuales que no superen los 500 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	13,3418
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	13,3418
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	13,3418
Por cada kWh Consumido de 121 a 200 kWh mensuales	\$/kWh	14,3452
Por cada kWh Consumido de 201 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	14,3452
Para consumos mensuales mayores a 500 kWh y que no superen los 700 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	13,2131
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	13,2131
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	13,2131
Por cada kWh Consumido de 121 a 200 kWh mensuales	\$/kWh	14,2165
Por cada kWh Consumido de 201 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	14,2165
Por cada kWh Consumido de 501 a 700 kWh mensuales	\$/kWh	14,2165
Para consumos mensuales mayores a 700 kWh y que no superen los 1400 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	13,0887
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	13,0887
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	13,0887
Por cada kWh Consumido de 121 a 200 kWh mensuales	\$/kWh	14,0921
Por cada kWh Consumido de 201 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	14,0921
Por cada kWh Consumido de 501 a 1000 kWh mensuales	\$/kWh	14,0921
Por cada kWh Consumido de 1001 a 1400 kWh mensuales	\$/kWh	14,0921
Para consumos mensuales que superen los 1400 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	12,9738
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	12,9738
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	12,9738
Por cada kWh Consumido de 121 a 200 kWh mensuales	\$/kWh	13,9772
Por cada kWh Consumido de 201 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	13,9772
Por cada kWh Consumido de 501 a 1000 kWh mensuales	\$/kWh	13,9772
Por cada kWh Consumido de 1001 a 2000 kWh mensuales	\$/kWh	13,9772
Por cada kWh Consumido de 2001 a 3000 kWh mensuales	\$/kWh	13,9772
Para Demandas mayores a 10 kW		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	15,5985
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	15,5985
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	15,5985
Por cada kWh Consumido de 121 a 200 kWh mensuales	\$/kWh	16,6006
Por cada kWh Consumido de 201 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	16,6006
Por cada kWh Consumido de 501 a 1000 kWh mensuales	\$/kWh	16,6006
Por cada kWh Consumido de 1001 a 2000 kWh mensuales	\$/kWh	16,6006
Por cada kWh Consumido de 2001 a 3000 kWh mensuales	\$/kWh	16,6006
Por cada kWh Consumido de 3001 a 4000 kWh mensuales	\$/kWh	16,6006
Por cada kWh Consumido de 4001 a 5000 kWh mensuales	\$/kWh	16,6006
Por cada kWh Consumido Excedente de 5000 kWh mensuales	\$/kWh	16,6006
Cargo por pérdidas de transformación	kWh/mes	Ver Tabla I

T5.2 (Rural General)

		Facturación Normal
Cargo Fijo Mensual	\$	319,0212
Para Demandas menores o iguales a 10 kW		

Para consumos mensuales que no superen los 2000 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	15,4830
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	15,4830
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	15,4830
Por cada kWh Consumido de 121 a 200 kWh mensuales	\$/kWh	16,4863
Por cada kWh Consumido de 201 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	16,4863
Por cada kWh Consumido de 501 a 1000 kWh mensuales	\$/kWh	16,4863
Por cada kWh Consumido de 1001 a 2000 kWh mensuales	\$/kWh	16,4863
Para consumos mensuales que superen los 2000 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	15,5868
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	15,5868
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	15,5868
Por cada kWh Consumido de 121 a 200 kWh mensuales	\$/kWh	16,5902
Por cada kWh Consumido de 201 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	16,5902
Por cada kWh Consumido de 501 a 1000 kWh mensuales	\$/kWh	16,5902
Por cada kWh Consumido de 1001 a 2000 kWh mensuales	\$/kWh	16,5902
Por cada kWh Consumido de 2001 a 3000 kWh mensuales	\$/kWh	16,5902
Para Demandas mayores a 10 kW		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	15,6831
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	15,6831
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	15,6831
Por cada kWh Consumido de 121 a 200 kWh mensuales	\$/kWh	16,6852
Por cada kWh Consumido de 201 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	16,6852
Por cada kWh Consumido de 501 a 1000 kWh mensuales	\$/kWh	16,6852
Por cada kWh Consumido de 1001 a 2000 kWh mensuales	\$/kWh	16,6852
Por cada kWh Consumido de 2001 a 3000 kWh mensuales	\$/kWh	16,6852
Por cada kWh Consumido de 3001 a 4000 kWh mensuales	\$/kWh	16,6852
Por cada kWh Consumido de 4001 a 5000 kWh mensuales	\$/kWh	16,6852
Por cada kWh Consumido Excedente de 5000 kWh mensuales	\$/kWh	16,6852
Cargo por pérdidas de transformación	kWh/mes	Ver Tabla I

T5.3 (Pequeñas Demandas)

		Facturación Normal
Cargo Fijo Mensual	\$	319,0212
Para Demandas menores o iguales a 10 kW		
Para consumos mensuales que no superen los 2000 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	15,4830
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	15,4830
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	15,4830
Por cada kWh Consumido de 121 a 200 kWh mensuales	\$/kWh	16,4863
Por cada kWh Consumido de 201 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	16,4863
Por cada kWh Consumido de 501 a 1000 kWh mensuales	\$/kWh	16,4863
Por cada kWh Consumido de 1001 a 2000 kWh mensuales	\$/kWh	16,4863
Para consumos mensuales que superen los 2000 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	15,5868
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	15,5868
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	15,5868
Por cada kWh Consumido de 121 a 200 kWh mensuales	\$/kWh	16,5902
Por cada kWh Consumido de 201 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	16,5902
Por cada kWh Consumido de 501 a 1000 kWh mensuales	\$/kWh	16,5902
Por cada kWh Consumido de 1001 a 2000 kWh mensuales	\$/kWh	16,5902
Por cada kWh Consumido de 2001 a 3000 kWh mensuales	\$/kWh	16,5902
Para Demandas mayores a 10 kW		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	15,6831
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	15,6831
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	15,6831
Por cada kWh Consumido de 121 a 200 kWh mensuales	\$/kWh	16,6852
Por cada kWh Consumido de 201 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	16,6852
Por cada kWh Consumido de 501 a 1000 kWh mensuales	\$/kWh	16,6852
Por cada kWh Consumido de 1001 a 2000 kWh mensuales	\$/kWh	16,6852

Por cada kWh Consumido de 2001 a 3000 kWh mensuales	\$/kWh	16,6852
Por cada kWh Consumido de 3001 a 4000 kWh mensuales	\$/kWh	16,6852
Por cada kWh Consumido de 4001 a 5000 kWh mensuales	\$/kWh	16,6852
Por cada kWh Consumido Excedente de 5000 kWh mensuales	\$/kWh	16,6852
Cargo por pérdidas de transformación	kWh/mes	Ver Tabla I

T5.4 (Rural Grandes Consumos B. T.)

Para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	630,9802
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	350,9828
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	10,6272
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	9,4638
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	10,0060
Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	630,9802
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	350,9828
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	10,4384
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	9,4168
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	9,8905
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	1.017,1540
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	350,9828
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	20,4570
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	19,9798
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	20,1835
Cargo por pérdidas de transformación	kWh/mes	Ver Tabla I

T5.5 (Grandes Consumos Rurales MT)

Para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	496,7623
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	282,0876
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	8,1149
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	7,2687
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	7,6685
Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	496,7623
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	282,0876
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	8,2043
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	7,4284
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	7,7931
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	886,0893
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	282,0876
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	17,7745
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	17,4582
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	17,5929

NOTA:

1 – Para las categorías T5.1 a T5.4, cuando el usuario se alimente a través de un transformador de uso exclusivo, se facturarán adicionalmente las pérdidas por transformación en vacío detalladas en la Tabla I.

2 – Para la categoría T5.5, si la medición se realiza en Baja Tensión, se facturarán adicionalmente las pérdidas por transformación en vacío detalladas en la Tabla I del Cuadro Tarifario vigente y los cargos por Potencia y Energía sufrirán un incremento del 3 % (tres por ciento) en concepto de Pérdidas de Transformación.

TABLA I

Pérdidas en los Transformadores

POTENCIA [kVA]	TIPO	RURAL	DISTRIBUCIÓN	
		7,6 - 13,2 kV	13,2 kV	33 kV
		kWh/Mes	kWh/Mes	kWh/Mes
5	I -II	22		
10	I -II	32		
16	I -II	43		
10	I -II	58		
16	I -II	72		
25	I -II	101	115	137
40	I -II	130	166	180
63	I -II	166	194	230
100	I -II		252	302
125	I -II		302	360
160	I -II		360	432
200	I -II-III		432	518
250	I -II		504	612
315	I -II-III		612	734
500	I -II-III		864	950
630	I -II-III		1044	1152
800	I -II		1260	1368
1000	I -II		1512	1656

NOTA:

Para los transformadores cuyas potencias estén fuera de norma, se toma el valor de pérdidas del inmediato anterior.

TARIFA Nº 6- GOBIERNO NACIONAL, PROVINCIAL, MUNICIPAL Y OTROS USUARIOS ESPECIALES

T6.1 (Gobierno Nacional, Provincial y Municipal)

		Facturación Normal
Para suministros entre 0 y 40 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	240,3074
Por cada kWh Consumido	\$/kWh	14,5757
Para suministros entre 41 y 80 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	240,3085
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	14,5762
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	14,5762
Para suministros entre 81 y 120 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	240,3085
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	14,5762
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	14,5762
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	14,5397
Para suministros superiores a 120 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	282,7178
Para Demandas menores o iguales a 10 kW		
Para consumos mensuales que no superen los 2000 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	15,7098
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	15,7098
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	15,7098
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	16,8350
Para consumos mensuales que superen los 2000 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	15,8137
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	15,8137
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	15,8137
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	16,9376
Para Demandas mayores a 10 kW		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	15,9083
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	15,9083
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	15,9083
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	17,0335

T6.3 (Otros Usuarios Especiales 2)

		Facturación Normal
Para suministros entre 0 y 40 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	240,3085
Por cada kWh Consumido	\$/kWh	15,1655
Para suministros entre 41 y 80 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	240,3085
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	15,1655
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	15,1655
Para suministros entre 81 y 120 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	240,3085
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	15,1655
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	15,1655
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	15,1655
Para suministros superiores a 120 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	240,3085
Para Demandas menores o iguales a 10 kW		
Para consumos mensuales que no superen los 2000 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	15,1655
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	15,1655
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	15,1655
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	16,2042
Para consumos mensuales que superen los 2000 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	15,2694
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	15,2694
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	15,2694
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	16,4700
Para Demandas mayores a 10 kW		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	15,3653
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	15,3653
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	15,3653
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	16,5659

TARIFA N° 7 – ALUMBRADO PÚBLICO

Cargo Fijo Mensual	\$	358,2803
Por cada kWh consumido	\$/kWh	15,4539

TARIFA N° 8 – SERVICIO DE BOMBEO PARA RIEGO**BAJA TENSIÓN****T8.1.1**

Cargo Fijo Mensual	\$	358,2803
Por cada kWh consumido por mes		
Para Demandas menores o iguales a 10 kW		
Para consumos mensuales que no superen los 2000 kWh		
Por cada kWh consumido entre las 23 hs y las 8 hs.	\$/kWh	14,9975
Por cada kWh consumido entre las 8 hs. y las 23 hs.	\$/kWh	16,0459
Para consumos mensuales que superen los 2000 kWh		
Por cada kWh consumido entre las 23 hs y las 8 hs.	\$/kWh	15,1001
Por cada kWh consumido entre las 8 hs. y las 23 hs.	\$/kWh	16,1498
Para Demandas mayores a 10 kW		
Por cada kWh consumido entre las 23 hs y las 8 hs.	\$/kWh	15,1960
Por cada kWh consumido entre las 8 hs. y las 23 hs.	\$/kWh	16,2444
Cargo por pérdidas de transformación	kWh/mes	

T8.1.2

Para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	648,7576
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	361,3755
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	10,9968
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	9,7215
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	10,3068
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	1034,2219
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	361,3755
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	20,7466
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	20,1976
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	20,4271

MEDIA TENSIÓN

T8.2

Para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	510,0978
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	290,1732
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	8,3408
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	7,4259
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	7,8524
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	899,1170
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	290,1732
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	17,9714
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	17,6066
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	17,7584

NOTA:

1 – Para la categoría T8.1.1 y T8.1.2 cuando el usuario se alimente a través de un transformador de uso exclusivo, se facturarán adicionalmente las pérdidas por transformación en vacío detalladas en la Tabla II.

2 – Para la categoría T8.2, si la medición se realiza en Baja Tensión, se facturarán adicionalmente las pérdidas por transformación en vacío detalladas en la Tabla II y los cargos por Potencia y Energía sufrirán un incremento del 3 % (tres por ciento) en concepto de Pérdidas de Transformación.

Tabla II: pérdidas por transformación en vacío para USUARIOS REGANTES

POTENCIA [kVA]	TIPO	RURAL	DISTRIBUCION	
		7,6 - 13,2 kV	13,2 kV	33 kV
		kWh/Mes	kWh/Mes	kWh/Mes
5	I -II	22		
10	I -II	32		
16	I -II	43		
10	I -II	58		
16	I -II	72		
25	I -II	101	115	137
40	I -II	130	166	180
63	I -II	166	194	230
100	I -II		252	302
125	I -II		302	360

160	I -II		360	432
200	I -II-III		432	518
250	I -II		504	612
315	I -II-III		612	734
500	I -II-III		864	950
630	I -II-III		1044	1152
800	I -II		1260	1368
1000	I -II		1512	1656

NOTA:

Para los transformadores cuyas potencias estén fuera de norma se toma el valor de pérdidas del inmediato anterior.

TARIFA N° 9 – SERVICIO DE PEAJE

BAJA TENSIÓN URBANOS

T9.1.1 (Suministros Urbanos en Baja Tensión)

Cargos por capacidad de transporte y pérdidas de potencia en la red de distribución		
Por cada kWh consumido para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	392,9730
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	195,4095
En horario de Pico	\$/kWh	5,4457
En horario de Valle	\$/kWh	4,9067
En horario Resto	\$/kWh	5,1636
Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	392,9730
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	195,4095
En horario de Pico	\$/kWh	5,0795
En horario de Valle	\$/kWh	4,6188
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	4,8387
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	378,6220
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	195,4095
En horario de Pico	\$/kWh	6,0252
En horario de Valle	\$/kWh	5,7003
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	5,8531

Otros cargos

Cargo adicional por el uso del sistema de transporte interprovincial (CUST), por cada kW de Demanda Máxima	Solo aplicable a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valor resultante en cada mes de facturación
Cargos transitorios	Solo aplicables a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valores autorizados por el ERSeP para usuarios propios de similares características

MEDIA TENSIÓN URBANOS

T9.1.2 (Suministros Urbanos en Media Tensión)

Cargos por capacidad de transporte y pérdidas de potencia en la red de distribución		
Por cada kWh consumido para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	214,0322
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	119,2754
En horario de Pico	\$/kWh	3,1758
En horario de Valle	\$/kWh	2,8070
En horario Resto	\$/kWh	2,9758

Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	214,0322
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	119,2754
En horario de Pico	\$/kWh	3,0598
En horario de Valle	\$/kWh	2,7411
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	2,8833
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	204,5394
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	119,2754
En horario de Pico	\$/kWh	3,5239
En horario de Valle	\$/kWh	3,2699
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	3,3806

Otros cargos

Cargo adicional por el uso del sistema de transporte interprovincial (CUST), por cada kW de Demanda Máxima	Solo aplicable a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valor resultante en cada mes de facturación
Cargos transitorios	Solo aplicables a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valores autorizados por el ERSeP para usuarios propios de similares características

T9.1.3 (Suministros Urbanos en Media Tensión con Medición en Baja Tensión)

Cargos por capacidad de transporte y pérdidas de potencia en la red de distribución		
Por cada kWh consumido para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	228,7927
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	127,7051
En horario de Pico	\$/kWh	3,4125
En horario de Valle	\$/kWh	3,0203
En horario Resto	\$/kWh	3,2003
Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	228,7927
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	127,7051
En horario de Pico	\$/kWh	3,2997
En horario de Valle	\$/kWh	2,9592
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	3,1118
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	230,9831
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	127,7051
En horario de Pico	\$/kWh	4,0513
En horario de Valle	\$/kWh	3,7892
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	3,9034

Otros cargos

Cargo adicional por el uso del sistema de transporte interprovincial (CUST), por cada kW de Demanda Máxima	Solo aplicable a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valor resultante en cada mes de facturación
Cargos transitorios	Solo aplicables a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valores autorizados por el ERSeP para usuarios propios de similares características

BAJA TENSIÓN RURAL

T9.2.1 (Suministros Rurales en Baja Tensión)

Cargos por capacidad de transporte y pérdidas de potencia en la red de distribución		
Por cada kWh consumido para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	352,9932
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	189,2664

En horario de Pico	\$/kWh	5,9141
En horario de Valle	\$/kWh	5,1598
En horario Resto	\$/kWh	5,4974
Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	352,9932
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	189,2664
En horario de Pico	\$/kWh	5,5042
En horario de Valle	\$/kWh	4,8876
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	5,1578
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	340,2377
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	189,2664
En horario de Pico	\$/kWh	6,4034
En horario de Valle	\$/kWh	5,9396
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	6,1372

Otros cargos

Cargo adicional por el uso del sistema de transporte interprovincial (CUST), por cada kW de Demanda Máxima	Solo aplicable a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valor resultante en cada mes de facturación
Cargos transitorios	Solo aplicables a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valores autorizados por el ERSeP para usuarios propios de similares características
Pérdidas por transformación	Cuando el usuario se alimente a través de un transformador de uso exclusivo, se facturarán adicionalmente las pérdidas por transformación en vacío, según categoría y precios de la tarifa a usuarios finales que corresponda

MEDIA TENSIÓN RURAL

T9.2.2 (Suministros Rurales en Media Tensión)

Cargos por capacidad de transporte y pérdidas de potencia en la red de distribución		
Por cada kWh consumido para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	218,7753
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	120,3712
En horario de Pico	\$/kWh	3,4017
En horario de Valle	\$/kWh	2,9647
En horario Resto	\$/kWh	3,1599
Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	218,7753
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	120,3712
En horario de Pico	\$/kWh	3,2701
En horario de Valle	\$/kWh	2,8992
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	3,0604
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	209,1730
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	120,3712
En horario de Pico	\$/kWh	3,7209
En horario de Valle	\$/kWh	3,4180
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	3,5465

Otros cargos

Cargo adicional por el uso del sistema de transporte interprovincial (CUST), por cada kW de Demanda Máxima	Solo aplicable a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valor resultante en cada mes de facturación
--	---

Cargos transitorios	Solo aplicables a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valores autorizados por el ERSeP para usuarios propios de similares características
---------------------	--

T9.2.3 (Suministros Rurales en Media Tensión con Medición en Baja Tensión)

Cargos por capacidad de transporte y pérdidas de potencia en la red de distribución		
Por cada kWh consumido para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	233,6781
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	128,8338
En horario de Pico	\$/kWh	3,6452
En horario de Valle	\$/kWh	3,1827
En horario Resto	\$/kWh	3,3899
Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	233,6781
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	128,8338
En horario de Pico	\$/kWh	3,5162
En horario de Valle	\$/kWh	3,1221
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	3,2941
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	235,7557
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	128,8338
En horario de Pico	\$/kWh	4,2541
En horario de Valle	\$/kWh	3,9418
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	4,0743

Otros cargos

Cargo adicional por el uso del sistema de transporte interprovincial (CUST), por cada kW de Demanda Máxima	Solo aplicable a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valor resultante en cada mes de facturación
Cargos transitorios	Solo aplicables a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valores autorizados por el ERSeP para usuarios propios de similares características
Pérdidas por transformación	Cuando el usuario se alimente a través de un transformador de uso exclusivo, se facturarán adicionalmente las pérdidas por transformación en vacío, según categoría y precios de la tarifa a usuarios finales que corresponda

BAJA TENSIÓN RIEGO

T9.3.1 (Servicio de Bombeo para Riego en Baja Tensión)

Cargos por capacidad de transporte y pérdidas de potencia en la red de distribución		
Por cada kWh consumido para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	370,7706
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	199,6591
En horario de Pico	\$/kWh	6,2837
En horario de Valle	\$/kWh	5,4175
En horario Resto	\$/kWh	5,7982
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	357,3056
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	199,6591
En horario de Pico	\$/kWh	6,6931
En horario de Valle	\$/kWh	6,1574
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	6,3807

Otros cargos

Cargo adicional por el uso del sistema de transporte interprovincial (CUST), por cada kW de Demanda Máxima	Solo aplicable a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valor resultante en cada mes de facturación
Cargos transitorios	Solo aplicables a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valores autorizados por el ERSeP para usuarios propios de similares características
Pérdidas por transformación	Cuando el usuario se alimente a través de un transformador de uso exclusivo, se facturarán adicionalmente las pérdidas por transformación en vacío, según categoría y precios de la tarifa a usuarios finales que corresponda

MEDIA TENSIÓN RIEGO

T9.3.2 (Servicio de Bombeo para Riego en Media Tensión)

Cargos por capacidad de transporte y pérdidas de potencia en la red de distribución		
Por cada kWh consumido para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	232,1108
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	128,4568
En horario de Pico	\$/kWh	3,6276
En horario de Valle	\$/kWh	3,1218
En horario Resto	\$/kWh	3,3438
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	222,2007
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	128,4568
En horario de Pico	\$/kWh	3,9178
En horario de Valle	\$/kWh	3,5664
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	3,7120

Otros cargos

Cargo adicional por el uso del sistema de transporte interprovincial (CUST), por cada kW de Demanda Máxima	Solo aplicable a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valor resultante en cada mes de facturación
Cargos transitorios	Solo aplicables a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valores autorizados por el ERSeP para usuarios propios de similares características

T9.3.3 (Servicio de Bombeo para Riego en Media Tensión con Medición en Baja Tensión)

Cargos por capacidad de transporte y pérdidas de potencia en la red de distribución		
Por cada kWh consumido para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	232,1108
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	128,4568
En horario de Pico	\$/kWh	3,6276
En horario de Valle	\$/kWh	3,1218
En horario Resto	\$/kWh	3,3438
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	222,2007
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	128,4568
En horario de Pico	\$/kWh	3,9178
En horario de Valle	\$/kWh	3,5664
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	3,7120

Otros cargos

Cargo adicional por el uso del sistema de transporte interprovincial (CUST), por cada kW de Demanda Máxima	Solo aplicable a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valor resultante en cada mes de facturación
Cargos transitorios	Solo aplicables a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valores autorizados por el ERSeP para usuarios propios de similares características
Pérdidas por transformación	Cuando el usuario se alimente a través de un transformador de uso exclusivo, se facturarán adicionalmente las pérdidas por transformación en vacío, según categoría y precios de la tarifa a usuarios finales que corresponda

NOTA: valores determinados según tarifas a usuarios finales vigentes desde el 01/02/2016.

TARIFA N° 10 - GRANDES USUARIOS INDUSTRIALES

Se aplicará a los suministros con "Demanda de Potencia Autorizada" superior a 40 (cuarenta) kW, cuyo consumo de energía se utilice con fines industriales y que se encuentren empadronados ante la respectiva autoridad de aplicación.	
Con Demanda Autorizada en horario de "Punta" y "Fuera de Punta".	
BAJA TENSION (220/380 V):	
T10.1 (Suministros Industriales en Baja Tensión)	
Si la Demanda Máxima Registrada o la Demanda Máxima Autorizada, la mayor de ambas, no supera los 299 kW, se cobrará lo siguiente:	
- Por cada kW de "Demanda de Potencia" por mes (Horario de Punta)	\$ 1.546,9758
- Por cada kW de "Demanda de Potencia" por mes (Horario Fuera de Punta)	\$ 1.167,4717
Por cada kWh consumido:	
En Horario de Pico	\$ 5,17165
En Horario de Valle	\$ 4,72271
En Horario de Horas Restantes	\$ 4,94718
Si la Demanda Máxima Registrada o la Demanda Máxima Autorizada, la mayor de ambas, es igual o superior a 300 kW, se cobrará lo siguiente:	
- Por cada kW de "Demanda de Potencia" por mes (Horario de Punta)	\$ 2.136,6537
- Por cada kW de "Demanda de Potencia" por mes (Horario Fuera de Punta)	\$ 1.262,2576
Por cada kWh consumido:	
En Horario de Pico	\$ 15,42066
En Horario de Valle	\$ 15,40600
En Horario de Horas Restantes	\$ 15,41277
MEDIA TENSION (13.200 y 33.000 V):	
T10.2 (Suministros Industriales en Media Tensión)	
Servicios con "Demanda de Potencia Autorizada" de más de 40 kW.	
Si la Demanda Máxima Registrada o la Demanda Máxima Autorizada, la mayor de ambas, no supera los 299 kW, se cobrará lo siguiente:	
- Por cada kW de "Demanda de Potencia" por mes (Horario de Punta)	\$ 1.093,0244
- Por cada kW de "Demanda de Potencia" por mes (Horario Fuera de Punta)	\$ 805,6965
Por cada kWh consumido:	
En Horario de Pico	\$ 4,91491
En Horario de Valle	\$ 4,48825
En Horario de Horas Restantes	\$ 4,70158
Si la Demanda Máxima Registrada o la Demanda Máxima Autorizada, la mayor de ambas, es igual o superior a 300 kW, se cobrará lo siguiente:	

- Por cada kW de "Demanda de Potencia" por mes (Horario de Punta)	\$ 1.556,0133
- Por cada kW de "Demanda de Potencia" por mes (Horario Fuera de Punta)	\$ 827,4924
Por cada kWh consumido:	
En Horario de Pico	\$ 14,65510
En Horario de Valle	\$ 14,64116
En Horario de Horas Restantes	\$ 14,64759
NOTA:	
1 - Si la medición se realiza en Baja Tensión, los cargos por Potencia y Energía sufrirán un incremento del 3% (tres por ciento) en concepto de Pérdidas de Transformación.	
2 - Para los suministros en Media Tensión, se fija un valor de Factor de Potencia promedio mensual de 0,95 y será penalizado si es inferior o bonificado si es superior, multiplicando el facturado por consumo de energía y potencia por 0,95 y dividiendo por el cos-fi medio registrado. Si este valor fuese modificado por la S.E. para el M.E.M., el Distribuidor podrá adoptar idéntico criterio previa comunicación al USUARIO.	
ALTA TENSIÓN (66.000 y 132.000 V):	
T10.3 (Suministros Industriales en Alta Tensión)	
Servicios con "Demanda de Potencia Autorizada" de más de 1.000 kW.	
- Por cada kW de "Demanda de Potencia" por mes (Horario de Punta)	\$ 892,4872
- Por cada kW de "Demanda de Potencia" por mes (Horario Fuera de Punta)	\$ 343,7311
Por cada kWh consumido:	
En Horario de Pico:	\$ 14,05358
En Horario de Valle	\$ 14,04022
En Horario de Horas Restantes	\$ 14,04639

Tarifa para Usuarios Electrodependientes por cuestiones de Salud:

- Sobre las Tarifas de Venta a Usuarios Residenciales que resulten identificados como Electrodependientes por cuestiones de salud, se aplicarán los beneficios dispuestos por la Ley Provincial N° 10511.

TA1 – TASA DE CONEXIÓN	
a) Por cada suministro que se requiera, ya sea para servicio "Definitivo", "Auxiliar", "Condicional" o "Transitorio", el solicitante abonará una Tasa de:	
● Conexión monofásica urbana:	\$ 8.022,23
● Conexión monofásica rural:	\$ 13.067,81
● Conexión trifásica urbana:	\$ 13.951,82
● Conexión trifásica rural:	\$ 18.997,40
b) También se cobrará la Tasa de Conexión (monofásica o trifásica, urbana o rural, según corresponda), en el caso de clientes que soliciten el traslado del punto de medición o cuando siendo suministros monofásicos soliciten la reforma a trifásico, excepto cuando técnicamente se den las condiciones previstas para la Tasa de Conexión Subterránea Especial pertinente, en cuyo caso se cobrará esta última.	

c) En caso que se requiera una conexión subterránea que implique un nuevo empalme en el cable subterráneo de distribución, tendido y conexionado de conductores hasta la caja de fusibles, en lugar de las tasas mencionadas en a), se aplicará la denominada Tasa de Conexión Subterránea Especial (monofásica o trifásica, urbana o rural, según corresponda).

d) Cuando se trate de servicios en que no resulte necesaria la ejecución de la acometida aérea ni subterránea, a los que por ende no sean aplicables el resto de las Tasas de Conexión, se aplicará la denominada Tasa de Conexión Especial (monofásica o trifásica, urbana o rural, según corresponda).

- CONEXIÓN SUBTERRÁNEA ESPECIAL

- Conexión monofásica urbana: **\$ 43.872,70**
- Conexión monofásica rural: **\$ 48.918,29**
- Conexión trifásica urbana: **\$ 46.805,00**
- Conexión trifásica rural: **\$ 51.850,59**

- CONEXIÓN ESPECIAL

- Conexión monofásica urbana: **\$ 5.136,72**
- Conexión monofásica rural: **\$ 10.182,31**
- Conexión trifásica urbana: **\$ 5.243,30**
- Conexión trifásica rural: **\$ 10.288,89**

Los valores expuestos precedentemente no incluyen el costo del respectivo medidor, a la vez que no eximen del pago de las obras u otros cargos que correspondan ser afrontadas por el usuario, de acuerdo a las disposiciones del Reglamento de Suministros de la Energía Eléctrica.

TA2 – TASA DE SUSPENSIÓN Y RECONEXIÓN DEL SERVICIO

a- TASA DE SUSPENSIÓN DE SERVICIO

Por la suspensión del servicio, ante falta de pago de facturas por consumo de energía eléctrica o por otra causa imputable al usuario, éste abonará:

- Tarifas "T1; T2; T6 y T7" de la Estructura Tarifaria Única o sus equivalentes: **\$ 917,64**
- Tarifas "T5.1; T5.2; T5.3 y T8.1.1" de la Estructura Tarifaria Única o sus equivalentes: **\$ 2.979,09**
- Tarifas "T3; T4; T5.4; T5.5; T8.1.2; T8.2, T9 y T10" de la Estructura Tarifaria Única o sus equivalentes: **\$ 8.692,91**

b- TASA DE RECONEXIÓN DEL SERVICIO

<p>Por cada reconexión originada en una suspensión de servicio, por falta de pago de facturas de consumo de energía eléctrica o por otra causa imputable al usuario, éste abonará:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tarifas "T1; T2; T6 y T7" de la Estructura Tarifaria Única o sus equivalentes: \$ 917,64 • Tarifas "T5.1; T5.2; T5.3 y T8.1.1" de la Estructura Tarifaria Única o sus equivalentes: \$ 2.979,09 • Tarifas "T3; T4; T5.4; T5.5; T8.1.2; T8.2, T9 y T10" de la Estructura Tarifaria Única o sus equivalentes: \$ 8.692,91 <p>Cuando se traslade personal de la Cooperativa a la dirección fijada por el usuario para ejecutar la reconexión del servicio y por causa no imputable a la Cooperativa no se pueda completar la misma, el usuario deberá abonar nuevamente la Tasa correspondiente, antes de una nueva concurrencia al lugar.</p>	
<p>TA3 – TASA DE MOVILIDAD</p> <p>a) Se aplicará cuando, cumplimentados los trámites administrativos para la conexión, traslado de punto de medición, reformas de monofásico a trifásico o cualquier otra gestión iniciada por el usuario, se traslade personal de la Cooperativa a la dirección fijada por éste para concretar el servicio solicitado y por causas imputables al solicitante no se pueda formalizar el mismo, toda nueva concurrencia de personal a tales efectos se realizará previo pago de la Tasa respectiva.</p> <p>Servicio Urbano: \$ 2.246,02</p> <p>Servicio Rural: \$ 7.291,60</p> <p>b) Se aplicará cuando, a solicitud del solicitante, se envíe personal a su domicilio para completar o cumplir con la documentación requerida para la suscripción del contrato de suministro.</p> <p>Servicio Urbano: \$ 896,85</p> <p>Servicio Rural: \$ 2.911,58</p>	
<p>TA4 – TASA DE INSPECCIÓN</p> <p>Se aplicará a la inspección de medidor o equipos de medición o cualquier otro tipo de inspección cuando haya sido solicitada por el usuario y la misma determine el correcto funcionamiento del apartado y/o la inimputabilidad de la Cooperativa en relación a la deficiencia reclamada.</p> <p>a- Conexión Monofásica Urbana: \$ 2.872,51</p> <p>b- Conexión Monofásica Rural: \$ 7.918,09</p> <p>c- Conexión Trifásica Urbana: \$ 5.643,64</p> <p>d- Conexión Trifásica Rural: \$ 10.689,22</p>	
<p>TA5 – TASAS ADMINISTRATIVAS</p>	

Se aplicará a todo trámite administrativo por:	
a) Actualización de Demandas de Potencia y Solicitudes de Estudios Técnicos sobre factibilidad de otorgamiento de nuevos servicios:	\$ 7.083,79
b) Costo Operativo y Franqueo por servicio de notificación al usuario para:	
1) Tarifa "T1" de la Estructura Tarifaria Única o sus equivalentes:	\$ 592,70
2) Resto de las Tarifas, excepto Tarifa "T1" de la Estructura Tarifaria Única o sus equivalentes:	\$ 1.190,60
TA6 – TASA POR CAMBIO DE TITULARIDAD	
Cuando se requiera cambio de titularidad de un suministro, ya sea para servicio "Definitivo", "Auxiliar", "Condicional" o "Transitorio", el usuario solicitante abonará:	
- SERVICIO MONOFÁSICO URBANO	
a) Servicio con contrato vigente mayor o igual a 10 (diez) años, siempre que resulte necesario el reemplazo de la acometida; de modo contrario, se cobrará la Tasa correspondiente a servicios con contrato vigente menor a 10 (diez) años:	\$ 8.022,23
b) Servicio con contrato vigente menor a 10 (diez) años:	\$ 5.035,34
- SERVICIO MONOFÁSICO RURAL	
a) Servicio con contrato vigente mayor o igual a 10 (diez) años, siempre que resulte necesario el reemplazo de la acometida; de modo contrario, se cobrará la Tasa correspondiente a servicios con contrato vigente menor a 10 (diez) años:	\$ 13.067,81
b) Servicio con contrato vigente menor a 10 (diez) años:	\$ 10.080,92
- SERVICIO TRIFÁSICO URBANO	
a) Servicio con contrato vigente mayor o igual a 10 (diez) años, siempre que resulte necesario el reemplazo de la acometida; de modo contrario, se cobrará la Tasa correspondiente a servicios con contrato vigente menor a 10 (diez) años:	\$ 13.951,82
b) Servicio con contrato vigente menor a 10 (diez) años:	\$ 5.643,64
- SERVICIO TRIFÁSICO RURAL	
a) Servicio con contrato vigente mayor o igual a 10 (diez) años, siempre que resulte necesario el reemplazo de la acometida; de modo contrario, se cobrará la Tasa correspondiente a servicios con contrato vigente menor a 10 (diez) años:	\$ 18.997,40
b) Servicio con contrato vigente menor a 10 (diez) años:	\$ 10.689,22
TARIFAS DE INYECCIÓN APLICABLES A USUARIOS GENERADORES SEGÚN LEY N° 10604	
Suministros a Usuarios Residenciales con demanda menor a 10 kW Por cada kWh inyectado	\$ 3,0665

Suministros identificados como Alumbrado Público	
Por cada kW-mes en Horario de Pico	\$ 0,0000
Por cada kW-mes en Horario Fuera de Pico	\$ 0,0000
Por cada kWh inyectado en horario de Pico	\$ 4,4248
Por cada kWh inyectado en horario de Valle	\$ 4,0268
Por cada kWh inyectado en horario de Resto	\$ 4,2258
Para la totalidad de los kWh inyectados, cuando no se registre y/o facture potencia	\$ 4,1848
Suministros a Usuarios Generales con demanda menor o igual a 10 kW, excepto Usuarios Residenciales y Alumbrado Público	
Por cada kWh inyectado	\$ 4,2377
Suministros a Usuarios con demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW	
Por cada kW-mes en Horario de Pico	\$ 0,0000
Por cada kW-mes en Horario Fuera de Pico	\$ 0,0000
Por cada kWh inyectado en horario de Pico	\$ 4,4248
Por cada kWh inyectado en horario de Valle	\$ 4,0268
Por cada kWh inyectado en horario de Resto	\$ 4,2258
Para la totalidad de los kWh inyectados, cuando no se registre y/o facture potencia	\$ 4,2377
Suministros a Organismos Públicos de Salud/Educación (Según Res. SE 204/2021) con demanda igual o mayor a 300 kW	
Por cada kW-mes en Horario de Pico	\$ 0,0000
Por cada kW-mes en Horario Fuera de Pico	\$ 0,0000
Por cada kWh inyectado en horario de Pico	\$ 4,6398
Por cada kWh inyectado en horario de Valle	\$ 4,2458
Por cada kWh inyectado en horario de Resto	\$ 4,4438
Para la totalidad de los kWh inyectados, cuando no se registre y/o facture potencia	\$ 4,4552
Suministros a demás Usuarios con demanda igual o mayor a 300 kW	
Por cada kW-mes en Horario de Pico	\$ 0,0000
Por cada kW-mes en Horario Fuera de Pico	\$ 0,0000
Por cada kWh inyectado en horario de Pico	\$ 13,5108
Por cada kWh inyectado en horario de Valle	\$ 13,4978
Por cada kWh inyectado en horario de Resto	\$ 13,5038
Para la totalidad de los kWh inyectados, cuando no se registre y/o facture potencia	\$ 13,5044
Tasas aplicables	
<p>a) Ante el pedido de reemplazo del medidor correspondiente al suministro de todo Usuario que pretenda la instalación de un medidor bidireccional para constituirse en Usuario - Generador, se aplicará el Cargo por Conexión que corresponda, según lo especificado en las TASAS del Cuadro Tarifario vigente para Distribución, de conformidad con las previsiones de cada caso.</p> <p>b) Ante cualquier otra intervención que deba efectuar personal de la Prestadora en el suministro de un Usuario - Generador, resultarán aplicables los cargos especificados en las TASAS del Cuadro Tarifario vigente para Distribución, siempre que la tarea desarrollada se corresponda con las previsiones de dichos cargos.</p>	

